

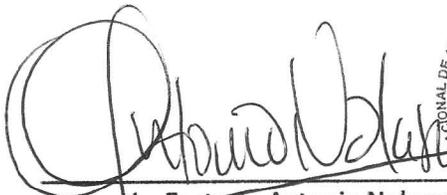
## RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, a las 8:40 a.m. del día 18/03/2013, CONSEJO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. 00005/2013 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_, de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida a MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Alameda Juan Pablo II y 17 Ave. Nte. Edificios 2 y 3, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.

Puede contactar al Oficial de Información Licda. Yeny Banessa García Reyes al teléfono 2529 – 3730 o al correo [oficialinformacion@mtps.gob.sv](mailto:oficialinformacion@mtps.gob.sv)



Lic. Eustacio Antonio Nolasco  
Oficial de Información Institucional